



**“SERVICIO PRODUCCIÓN EVENTOS
FERIA AGROTURÍSTICA – QUILLÓN
2023”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 430 /

QUILLÓN, 24 ENE 2023

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominada **“SERVICIO PRODUCCIÓN EVENTOS FERIA AGROTURÍSTICA – QUILLÓN 2023”**, elaboradas por la Oficina de Turismo y Cultura,
2. Ficha Técnica de requerimiento N° 17, de fecha 18.01.2023, elaborada por Oficina de Turismo y Cultura
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 02 de fecha 04.01.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas,
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes al cargo de Alcalde;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.249, de fecha 12.03.2020, que modifica la subrogancia de Secretaría Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que se requiere la contratación de servicio de producción artística de eventos para realización de Show en Feria Agroturística – Quillón 2023, actividad en la que se contará con expositores, venta de comidas y bebidas, venta de artesanías, entre otros. Por lo que se necesita tener los servicios de una productora para que realice el evento de manera completa.
2. Que la actividad se realizará para la promoción de productos agrícolas y artesanales en la comuna.
3. Que la Municipalidad cuenta con los recursos para realizar la actividad señalada.
4. Que este servicio no se encuentra en disponible en Convenio Marco.
5. Artículo 25 del decreto 250 aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que señala: "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas".

DECRETO

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública denominada **“SERVICIO PRODUCCIÓN EVENTOS FERIA AGROTURÍSTICA – QUILLÓN 2023”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales y Formatos de Anexos administrativos, adjuntos que forman parte del Llamado a Licitación Pública **“SERVICIO PRODUCCIÓN EVENTOS FERIA AGROTURÍSTICA – QUILLÓN 2023”**.
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO PRODUCCIÓN EVENTOS FERIA AGROTURÍSTICA – QUILLÓN 2023”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

- | | |
|---------------------------------|---|
| • Sr. Pedro Arriagada Sandoval | Encargado Oficina Turismo y Cultura. |
| • Sr. Gastón González Palma | Encargado Oficina Deportes Municipal |
| • Sr. Jorge Esparza Cárcamo | Profesional ODEL |
| • Srta. Daysi Padilla Betanzo | Directora Desarrollo Comunitario |
| • Edgardo Carlos Hidalgo Varela | Secretario Municipal o quien subrogue en calidad de Ministro de Fe. |

En caso de no poder conformarse la comisión evaluadora, será nombrada una nueva comisión que la designará el Alcalde mediante Decreto Alcaldicio

4. El gasto que origine la aplicación del presente Decreto no puede exceder **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos) impuesto incluido, el que será imputado al presupuesto municipal vigente para el año 2023, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 02 de fecha 04.01.2023.
5. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) al Señor Pedro Arriagada Sandoval, Rut 9.227.536-1.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: Prestación del servicio de "Servicio Producción Eventos Feria Agroturística - Quillón 2023"
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: OFICINA TURISMO Y CULTURA
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para contratación de **"Servicio Producción Eventos Feria Agroturística - Quillón 2023"** a realizarse los días viernes 03, sábado 04 y domingo 05 de febrero de 2023 en la comuna de Quillón. Los recursos para el desarrollo de dicha actividad, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

La presente propuesta se regirá por estas bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones que emita la Municipalidad de Quillón a través del portal **www.mercadopublico.cl** sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por está.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar **"Servicio Producción Eventos Feria Agroturística - Quillón 2023"** de acuerdo a lo solicitado.

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.

d) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor

en relación con la ejecución de la actividad denominada "**Servicio Producción Eventos Feria Agroturística - Quillón 2023**"

e) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

f) Especificaciones Técnica: Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

g) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta y fiel cumplimiento del Contrato, y se materializará a través de cualquier instrumento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

h) I.T.S.: Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Oficina de Turismo y Cultura quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.

i) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

j) Municipalidad: Corporación autónoma de derecho pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de la comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proyecto económico, social y cultural de la comuna.

k) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.

l) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

m) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitación.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta

contratación incluye la adquisición solicitada en las EE.TT. y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- C. Legislación vigente que regule normas Chilenas.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que dan origen a la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

- 1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
- 2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- 3. Orden de Compra.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL PROGRAMA

El proyecto contempla el "**Servicio Producción Eventos Feria Agroturística - Quillón 2023**" el que deberá ser entregado según las características mencionadas en las presentes Bases Administrativas Especiales.

6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto máximo, es de **\$20.000.000** (veinte millones de pesos), IVA incluido por concepto de "**Servicio Producción Eventos Feria Agroturística - Quillón 2023**", sin reajuste ni intereses, suma alzada.

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del presupuesto indicado, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad, salvo pueda justificar técnicamente que puede desarrollar el servicio en forma eficiente.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar el servicio cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la entrega del servicio solicitado en las presentes bases en todos sus detalles en el mes de febrero, en el día y hora a coordinar con Encargado de Turismo y Cultura como contraparte municipal.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros de Producción de Evento o equivalente y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de esta licitación.

	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 2 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 día posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , de las presentes bases, a las 18:30 hrs.
Fecha Cierre de preguntas	1 día posterior a la fecha de inicio de preguntas a las 19:00 hrs.
Fecha Publicación de Respuesta	1 día posterior al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	7 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 18:00 Hrs.

En caso que la fecha de cada actividad del proceso licitatorio, corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y

que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente; en caso que así sea, al igual por la falta de alguno de los documentos solicitados como requisito mínimo):

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- A. Identificación del oferente, según **Formulario Anexo N°1**, firmado por su representante legal.
- B. Hoja declaración jurada simple, según **Formulario Anexo N°2**, firmado por su representante legal.
- C. Iniciación de Actividades de la empresa o persona natural, donde se consigne la actividad de Producción de Eventos o equivalente y Patente Municipal correspondiente.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- A. Acreditación de estudios de sonidista profesional.
- B. Acreditación de experiencia, indicando a lo menos seis actividades en los últimos 2 años, ya sean instituciones públicas y/o privadas, con nombre y cargo de la persona responsable de la contratación por los servicios de producción de eventos y teléfono de contacto, según **Formulario Anexo N°3**.

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- A. Formulario oferta según formato, firmado por su representante legal, según **Formulario Anexo N° 4**.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

A. "Servicio Producción Eventos Feria Agroturística - Quillón 2023" según las siguientes características:

	REQUERIMIENTO	FECHA, HORA Y LUGAR SERVICIO
<p>Servicio Producción Eventos Feria Agroturística</p>	<p><u>ESCENARIO Y VALLAS PAPALES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Medidas 12 x 7 mts x 1,5 mts de alto ➤ Con faldón y escalera ➤ 30 vallas papales 	<p>- Fecha: viernes 03, sábado 04 y domingo 05 de febrero de 2023.</p> <p>- Hora del evento: 10:00 hrs. (Debe haber música envasada folclórica sonando desde esta hora y un micrófono inalámbrico para recorrer la feria durante el día)</p> <p>- <u>Hora de entrega del servicio instalado y con las pruebas de sonido listas: día viernes 03 de febrero a las 08:30 hrs.</u></p> <p>- Lugar del evento: Sector El Casino, distante a 12 km de Plaza de Armas de Quillón</p>
	<p><u>AMPLIFICACIÓN</u></p> <p><u>Sistema de Sonido</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 consola digital Venue sc48 ➤ 01 consola midas m32 (continuidad) ➤ 16 sistemas line array ➤ 12 sub bajos ➤ 01 multipar Whirlwind 48x10 o similar ➤ 01 procesador dbx4800 o similar ➤ 01 notebook ➤ 02 Flybar de colgado ➤ 01 técnico en sonido certificado 	
	<p><u>Sistema Monitoreo y Microfonía</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 consola digital Venue sc48 ➤ 01 Drumfill JBL o similar ➤ 02 side fill JBL o similar ➤ 12 monitores de piso JBL PRX o similar ➤ 08 in ear Sennheiser ➤ 10 Shure sm 58 ➤ 10 Shure sm 57 ➤ 04 shure sm 81 ➤ Set de micrófonos percusión serie e900 Sennheiser o similar ➤ 04 microfonos inalámbricos Sennheiser g3 o similar ➤ 04 shure beta98 HC ➤ 10 Clamp LP ➤ 16 cajas directas Whirlwind imp2 o similar 	
	<p><u>ILUMINACIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 estructura cuadrada (frontal, contra, laterales). ➤ 12 fresnel led 	

- 08 Bibrut led
- 24 focos par led RGBW 18x12
- 08 móviles Wash aura
- 16 móviles Beam 17r
- 01 consola Avolite Quartz o similar
- Spliter DMX

AUDIOVISUAL

- 01 pantalla led de fondo 6x4
- 02 pantallas led laterales 3x4 mts
- 01 switch digital
- 02 cámaras
- Accesorios

EQUIPOS ELECTRÓGENOS

- 1 equipo insonoro de 100 Kva
Con combustible.
- Traslado.
- Instalación y desinstalación.
- Operador (es) de equipos con su respectivo viático.
- Equipamiento para conexiones eléctricas que correspondan.

CARPA

- Se solicita carpa camarín medidas 10 x 5 metros.

Show:

- Animador para viernes 03, sábado 04 y domingo 05 de febrero. De corte folclórico.

VIERNES 03 DE FEBRERO: (Inauguración)

- 1 conjunto folclórico renombre nacional tipo "Los Chacareros de Paine" o similar.
- 1 solista (dama o varón)
- 1 grupo tropical de renombre regional

SÁBADO 04 DE FEBRERO:

- 1 solista (dama o varón)
- Grupo ranchero nacional
- Grupo tropical regional

DOMINGO 05 DE FEBRERO:

- 1 solista (dama o varón)
- Grupo ranchero nacional
- Grupo tropical regional

NOTA: La realización de estos eventos, queda sujeta a cambios; ya sea en aforos o tipo de actividad, como en cambio de Fase, de acuerdo a lo que pueda indicar la autoridad sanitaria a través del Plan Paso a Paso, lo que no será considerado responsabilidad de la Municipalidad.

14. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl y calendario de licitación expuesto en el punto 9 de las presentes BAE.

15. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**". De carácter irrevocable, de acuerdo a lo señalado a la Ley de Compras Públicas y Decreto N° 250 vigente
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. **Deberán entregarse con el nombre del proyecto.**
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta" o "el fiel cumplimiento de contrato", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario Mandante estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar la garantía, por una que se garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 30 días, la cual debe ser ingresada por oficina de partes con un plazo máximo de **72 horas hábiles una vez emitida la O.C.**

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Sr. Pedro Arriagada Sandoval : Encargado Turismo y Cultura.
- Gastón González Palma : Encargado Oficina Municipal Deportes
- Sr. Jorge Esparza Cárcamo : Profesional ODEL
- Srta. Daysi Padilla Betanzo : Directora Desarrollo Comunitario
- Edgardo Carlos Hidalgo Varela : Secretario Municipal (S) o quien subrogue en calidad de Ministro de Fe.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el señor alcalde mediante decreto Alcaldicio.

La evaluación de las ofertas considera aspectos técnicos, económicos y administrativos, en cada uno se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación:

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE (%)
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30%
PRECIO	40%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%

a. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Puntaje	Características de la Oferta
100	Seis o más servicios de Producción de eventos a clientes en los últimos 2 años.
50	Tres o menos servicios de Producción de eventos a clientes en los últimos 2 años.
10	Sin experiencia

b. PRECIO:

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

Puntaje	Fórmula de cálculo
100	$\frac{\text{Precio menor ofertado}}{\text{Precio oferta a evaluar}} \times 100 = \text{puntaje}$

c. CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES

Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, La Unidad Mandate podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 48 horas hábiles, para tales efectos.

Plazo Entrega	Puntaje
Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100 puntos.
Presenta documentos fuera del plazo primitivo	50 puntos.
No presenta antecedentes	Fuera de bases

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de Experiencia del Oferente (16.1), en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el Criterio de Precio (16.2).

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas. La municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven error u omisión de forma o presentación de las ofertas; pudiendo solicitar certificaciones o antecedentes (excluye oferta económica y técnica) que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el periodo de evaluación mientras no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes y la sujeción a las fases que regulan el presente llamado. Los oferentes tendrán un plazo de 24 hrs. contados desde el requerimiento, para responder lo solicitado, no considerara las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

- A. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

FORO INVERSO.

Para la presentación de documentos omitidos en la licitación, éstos podrán ser solicitados a través del portal www.mercadopublico.cl; siempre y cuando no afecte la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal ahí señalado para tales efectos.

La comisión de evaluación estudiara las distintas ofertas recibidas, deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, analizará aspectos técnicos, económicos de acuerdo a los criterios de evaluación en las bases.

17 ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La evaluación se realizará por el total de la licitación, el proveedor que no oferte todo el producto quedará fuera de bases.

No se adjudicará a oferentes que se encuentren inhabilitados.

La adjudicación de la propuesta se publicará a través del portal mercado público, por tal medio se dará por notificado el adjudicatario y al resto de los oferentes mediante resolución fundada, cuadros comparativos, actas de selección de ofertas, etc.-

18 DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl., quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

19 PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose, no obstante, como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

20 SUPERVISIÓN

La adquisición será supervisada por una Contraparte municipal, la que recaerá en un funcionario de la Unidad de Turismo y Cultura, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto 21 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

21 ESTADOS DE PAGOS

El pago del monto contratado se efectuará en un único estado de pago, dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura en original, la

cual será entregada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, según el siguiente detalle:

Municipalidad de Quillón

RUT: 69.141.400-0

Giro: servicios

18 de Septiembre N°250, Quillón.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

1. Factura.
2. certificado de conformidad del servicio.
3. Antecedentes verificadores.

La forma de pago será de acuerdo a lo especificado en la orden de compra generada en su oportunidad, de acuerdo a los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de Quillón y una vez que se haya entregado el servicio en su totalidad y certificado de recepción conforme por parte de la unidad correspondiente.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

22 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

23 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

El servicio se realizará en el lugar señalado por la municipalidad, en el día y horario indicado en el punto 13 de las presentes BAE.

24 DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los servicios ofrecidos, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los siguientes criterios:

CAUSAL DE MULTA	CONDICIÓN	MONTO MULTA
- Por cada 15 minutos de retraso en montaje de la actividad	Leve	0,5 UTM
- En caso de incumplimiento de las instrucciones de la Contraparte Municipal. - Por incumplimiento de hasta un 5% de lo ofertado. - Por fallas, diferencias o falencias en equipos, sistemas de seguridad u otros.	Moderado	3 UTM
- Por incumplimiento desde el 5% de lo ofertado, - Incumplimiento de un 20% de los Productos y Servicios ofertados, junto a la aplicación de las multas, se evaluará el término anticipado del contrato.	Grave	5 UTM

Nota: Para el cálculo de las multas se considerará el valor de la UTM correspondiente al mes en que se realizará el evento.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

- a. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar emitido por el ITS y/o quien le subrogue.
- b. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)
- c. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuesta y/o de no ser considerada válida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

25 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del diseño, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando una su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

26. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

PAS/tsp.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo Turismo.